

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de granizada atípica, el día 12 de abril de 2008, en el Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 14 de abril de 2008 y recibido por esta Coordinación el día 15 del mismo mes y año, el Gobernador del Estado de Tlaxcala, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Nanacamilpa, por la presencia de una fuerte granizada que se suscitó el día 12 de abril del presente año.

Que mediante oficio número CGPC/611/2008 de fecha 15 de abril de 2008, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio No. BOO.- 616 de fecha 16 de abril de 2008, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia en el Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista del Estado de Tlaxcala, por la ocurrencia de granizada atípica el día 12 de abril de 2008.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE GRANIZADA ATIPICA,
EL DIA 12 DE ABRIL DE 2008, EN EL MUNICIPIO DE NANACAMILPA
DE MARIANO ARISTA DEL ESTADODE TLAXCALA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista del Estado de Tlaxcala.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tlaxcala pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia con motivo de lluvias atípicas provocadas por el paso del frente frío No. 40, el día 12 de abril de 2008, en 8 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 110/2008 de fecha 14 de abril de 2008, el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Nautla, Misantla, Martínez de la Torre, Tlapacoyan, Colipa, Tenochtitlan, San Rafael, Xalapa, Yecuatla, La Perla, Calcahualco y Angel R. Cabada, que fueron afectados por el paso del Frente Frío No. 40.

Que mediante oficio número CGPC/612/2008 de fecha 15 de abril de 2008, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio No. BOO.- 615 de fecha 16 de abril de 2008, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para 8 Municipios de Nautla, Misantla, Colipa, Yecuatla, Tenochtitlán, Martínez de la Torre, Tlapacoyan y San Rafael, con motivo de lluvias atípicas provocadas por el paso del Frente Frío No. 40, el día 12 de abril de 2008.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA, CON MOTIVO DE LLUVIAS ATIPICAS PROVOCADAS
POR EL PASO DEL FRENTE FRIO No. 40, EL DIA 12 DE ABRIL DE 2008,
EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Nautla, Misantla, Colipa, Yecuatla, Tenochtitlán, Martínez de la Torre, Tlapacoyan y San Rafael del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.